

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, la cual fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del uno de agosto al quince de diciembre del año dos mil once, quedando integrada de la forma siguiente:

Presidente:	Dip. Silvestre Velázquez Guevara
Vicepresidente:	Dip. Juan Fulgencio Torres Tizatl
Primer Secretario:	Dip. Juan Javier Potrero Tizamitl
Primer Prosecretario:	Dip. Bernardino Palacios Montiel
Segundo Secretario:	Dip. Rafael Zambrano Cervantes
Segundo Prosecretario:	Dip. Eloy Berruecos López

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los

veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. GLORIA MICAELA CUATIANQUIZ ATRIANO.- DIP. SECRETARIA.- FIRMA AUTOGRAFA

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 32

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy uno de agosto del año dos mil once, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de

Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.-
C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta al Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, para que instruya al Ciudadano Doctor Juan José Suarez Coppel, Director General de Petróleos Mexicanos “PEMEX”, a fin de que informe al Pleno de esta LX Legislatura las causas del derrame de “Combustóleo”, sucedido en San Baltazar Temascalac, Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, acaecido el 21 de junio de 2011; se dé verificativo a las acciones de prevención, atención y mantenimiento de los ductos de PEMEX; se garantice en lo futuro la Protección Civil de la población, y se expliquen las acciones institucionales, orientadas a resarcir los daños generados por el problema en comento. Circunstancia que ha afectado al ecosistema de la

región que conforman los municipios de Tepetitla, Nativitas, Tetlatlahuca, Zacatelco e Ixtacuixtla, del Estado de Tlaxcala; y ante las fallas humanas, que ponen en riesgo la vida de las personas, se finquen responsabilidades y en su caso, se destituya al titular del Complejo Petroquímico Independencia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo tanto a los titulares de la Presidencia de la República y de la Dirección General de Petróleos Mexicanos “PEMEX”, respectivamente, como al Ciudadano Diputado Carlos Augusto Pérez Hernández, Diputado de Distrito del Congreso del Estado de Tlaxcala, en atención a su promoción.

TERCERO. Remítase al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su estudio, discusión y en su caso adhesión al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.- C. CARLOS AUGUSTO PEREZ HERNANDEZ.- DIP. SECRETARIO.- FIRMA AUTOGRAFA.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *